



PRESIDENCIA



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 059 -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 10 3 FEB 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Legal N° 038-2014-ORAJ/GRJ de fecha 23 de enero del 2014 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y el Acta de Reunión de Gerentes N° 001-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al requerimiento del Centro Poblado "Villa Junín" del Distrito de Río Tambo- Satipo, efectuado mediante Oficio N° 101-2010-A/MCP-VJ del 18 de octubre del 2010; con fecha 23 de octubre del 2010, el ex Director Regional de Administración y Finanzas, Ing. Alejandro Augusto Cedeño Monrroy, mediante el correspondiente acta, hizo entrega en calidad de afectación en uso al Sr. Ricardo Silvera Andrade, Alcalde del referido Centro Poblado, de una camioneta marca TOYOTA, modelo HI LUX, con placa de rodaje PGN 238, fijándose como plazo de devolución el 31 de diciembre del 2011.

Que, posteriormente, dicha camioneta fue internada con fecha 04 de enero del 2011, en el taller de planchado y pintura del Sr. Alejandro Segundino Maraví Zuñiga para su reparación. Dicho vehículo fue entregado posteriormente el 08 de octubre del 2011, por el mencionado planchador al nuevo alcalde del Centro Poblado "Villa Junín", José Luis Novoa Flores.

Que, con fecha de ingreso de mesa de partes 27 de agosto del 2013, el servidor de la Sub Gerencia de Desarrollo de Satipo Milquiades Sánchez Inga, comunica mediante el Informe N° 23-2013-GRJ-SGDS/MSI que la camioneta fue entregada al alcalde José Luis Novoa Flores en octubre del 2011, debido a que el mencionado centro poblado carecía de recursos para su reparación y que desconoce el paradero del vehículo, dado que la localidad Villa Junín se ubica en un lugar muy alejado y el desplazamiento es oneroso, por lo que hizo averiguaciones en la ciudad de Satipo, no siendo ubicada la camioneta en las diferentes mecánicas visitadas.

Que, con Carta de fecha 05 de setiembre del 2013, el Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, efectuó el



Doc: 554070

Exp: 387211



PRESIDENCIA



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

requerimiento para la devolución del vehículo tantas veces mencionado, al alcalde del Centro Poblado "Villa Junín", José Luis Novoa Flores.



Que, por lo manifestado, el Procurador Público Regional, mediante el Reporte N° 032-2014-GRJ/PPR de fecha 22 de enero del 2014, remite los actuados, para que se recabe la recomendación de la Junta de Gerentes a la Presidencia del Gobierno Regional para el inicio de las acciones legales del caso.



Que, en el presente caso, tenemos que el Gobierno Regional de Junín, hizo entrega el año 2010 de una camioneta al Centro Poblado "Villa Junín" del Distrito de Río Tambo- Satipo, en calidad de afectación en uso, con la obligación de ser devuelto el 31 de diciembre del 2011; sin embargo, el alcalde de dicha Municipalidad, Sr. José Luis Novoa Flores, pese a estar debidamente requerido, omite con responder por la ubicación del referido bien y/o devolver el mismo.

Que, el art. 387 del Código Penal, señala:

"El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años."

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en su art. 78 señala que:

"El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio, en representación del Gobierno Regional o convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales".

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en su art. 78 señala que:

"El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio, en representación del Gobierno Regional o convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales".

Que, con fecha 28 de enero del 2014, mediante Acta de Reunión de Gerentes N° 001-2014, los Gerentes Regionales acordaron recomendar al Presidente del Gobierno Regional de Junín, autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales contra el alcalde del Centro Poblado





PRESIDENCIA



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"Villa Junín", José Luis Novoa Flores, por la apropiación de la camioneta marca TOYOTA, modelo HI LUX, con placa de rodaje PGN 238.

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Procurador Público Regional para el inicio de acciones legales contra el alcalde del Centro Poblado "Villa Junín", del Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, José Luis Novoa Flores; por la apropiación de la camioneta marca TOYOTA, modelo HI LUX, con placa de rodaje PGN 238.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución, a la Procuraduría Pública Regional, la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 03 FEB 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL